

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTAS DE MONTE Y DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA CON IMPACTO REDUCIDO EN EL MEDIO AMBIENTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000075240

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos que, con carácter de mínimos, deben cumplir tanto los equipos de protección individual como los complementos a suministrar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., (en adelante, TRAGSA) y a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (en adelante TRAGSATEC) y ambas en conjunto GRUPO TRAGSA.

2. DEFINICIONES

Equipo de Protección Individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado para tal fin.

3. NORMATIVA Y GENERALIDADES

Todos los productos relacionados en el presente Pliego, considerados como equipos de protección individual (EPI), han de ajustarse a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- Reglamento sobre la utilización de Equipos de Protección Individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo BOE nº 140 de 12 de junio) por el que se transpone la directiva 89/656/CEE de 30 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta la comunicación 89/c328/02 relativa a la valoración desde el punto de vista de seguridad de los EPI con vistas a su elección y utilización.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

- Reglamento sobre comercialización de Equipos de Protección Individual. (Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre. BOE nº 311 de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 159/1995 de 2 de febrero. BOE nº 57 de 8 de marzo, y por la Orden de 20 de febrero de 1997. BOE nº 56 de 6 de marzo).

CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Todos los Equipos de Protección Individual satisfarán las exigencias esenciales de salud y seguridad, que garantizan la seguridad y la salud de los usuarios. El cumplimiento de dichas exigencias para los EPIS que figuran en el presente Pliego, se acreditará en función de la Categoría del equipo:

- Categoría I, equipos destinados a proteger contra riesgos mínimos.
Se acreditará mediante Declaración de Conformidad del fabricante del equipo, certificando así el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad.
- Categoría II, equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles. Previamente a certificar el cumplimiento de las exigencias, el fabricante habrá sometido un prototipo del equipo al control de una tercera parte con competencia en la materia (denominada “Organismo Notificado”), que mediante la realización de pruebas preestablecidas ha determinado el cumplimiento de dichas exigencias y emitido el examen CE de tipo. Para los EPIS de Categoría II descritos en el presente Pliego, se acreditará el cumplimiento de las exigencias mediante Declaración de Conformidad y examen CE tipo.

MARCADO CE EN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Todos los equipos de protección individual llevarán estampados una marca que signifique que su producto es conforme con las exigencias esenciales de salud y seguridad. Este marcado se compondrá de los siguientes elementos:

- Las siglas CE para los equipos de las categorías I y II.
- Las siglas CE seguidas de un número de cuatro dígitos para los equipos de categoría

III. El número de cuatro dígitos es un código identificativo, en el ámbito de la Unión Europea, del organismo que lleva a cabo el control del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la producción seleccionado por el fabricante.

El marcado CE estará estampado en cada EPI de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible.

Cuando, por las dimensiones reducidas de un EPI o un componente, no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

FOLLETO INFORMATIVO

Se suministrará conjuntamente con todos los equipos un folleto informativo en el que se referenciarán y explicarán claramente los niveles de protección ofrecidos por el equipo, el mantenimiento y, en su caso, las sustituciones necesarias, etc.

Dicho folleto informativo incluirá, además del nombre y la dirección de fabricante, toda la información útil sobre:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.
- Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o protección de los EPIS.
- Accesorios que pueden utilizarse en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límite de uso correspondientes.
- Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.
- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
- Explicación de las marcas, si las hubiere.

Este folleto estará redactado de forma precisa, comprensible y, por lo menos, en la lengua o lenguas oficiales del estado miembro destinatario.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Pos	Descripción	Categoría	Normas UNE
LOTE 1: CALZADO DE SEGURIDAD (I)			
1	Par. Bota de seguridad en piel; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRA, SRB o SRC); resistente a la perforación (P); cierre por cordones; cañas forradas y acolchados internos en caña y fuelle; tallas desde la 35 hasta la 48 (se valora la posibilidad de mayor rango en cuanto a tallas). Categoría: S1 + P (SB + A + E + P) ó S3.	II	UNE-EN 13287; UNE-EN 20344; UNE-EN 20345
2	Par. Zapato de seguridad en piel; puntera 200 J (SB); antiestáticos (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRA, SRB o SRC); resistente a la perforación (P); cierre por cordones; tallas desde la 35 hasta la 48 (se valora la posibilidad de mayor rango en cuanto a tallas). Categoría: S1 + P (SB + A + E + P) ó S3.	II	UNE-EN 13287; UNE-EN 20344; UNE-EN 20345
LOTE 2: CALZADO DE SEGURIDAD (II): BOTA MOTOSERRISTA			
3	Par. Bota de seguridad en piel; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); plantilla textil resistente a la perforación (P); suela antideslizante con resaltes; membrana antihumedad y transpirable; resistencia a la absorción y penetración de agua (WRU); específica para motoserristas. Tallas desde la 35 hasta la 48 (se valora la posibilidad de mayor rango en cuanto a tallas). Clase 3 (28 m/sg). Categoría: S3 (SB + A + E + WRU) + Clase 3	II	UNE-EN 17249; UNE-EN 20344; UNE-EN 20345
LOTE 3: CALZADO DE TRABAJO (I): BOTA de MONTE			
4	Par. Bota de monte en piel serraje; con suela antideslizante con resaltes; con membrana parcial de tejido "TEPOR", o similar; sin puntera ni plantilla; tallas desde la 35 hasta la 48 (se valora la posibilidad de mayor rango en cuanto a tallas).	II	UNE-EN 20344 UNE-EN 20347

Pos	Descripción	Categoría	Normas UNE
5	Par. Bota de montaña; piel hidrofugada (WRU) o en nubuck hidrófugo y transpirable; con tejido antihumedad tipo "TEMPOR" o similar; suela tipo "VIBRAM", o similar, antideslizante con grandes resaltes, antiestática; sin puntera ni plantilla. Acordonamiento externo con "ganchos" y con altas características ergonómicas. Especial para trabajos en lugares húmedos; tallas desde la 35 hasta la 48 (se valora la posibilidad de mayor rango en cuanto a tallas).	II	UNE-EN 20344 UNE-EN 20347
6	Par. Bota de montaña; piel hidrofugada (WRU) o en nubuck hidrófugo y transpirable; con membrana antihumedad tipo "Gore-tex" o similar; suela tipo "VIBRAM", o similar, antideslizante con grandes resaltes (SRC), antiestática; sin puntera ni plantilla y sin la presencia de partes metálicas. Acordonamiento externo con "ganchos" o sistema alternativo exterior (no ojales) mediante cordones hidrofugados y con altas características ergonómicas (forro en el cuello acolchado con gran transpirabilidad). Se valorará la presencia de un refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Tallas desde la 35 hasta la 48 (se valorará la posibilidad de mayor tallaje).	II	UNE-EN 20344 UNE-EN 20347

UNE-EN 13287 Equipos de Protección Individual. Calzado. Métodos de ensayo para la determinación de la resistencia al deslizamiento.

EN ISO 17249 Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena.

UNE-EN ISO 20344 Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado.

(Deroga a EN 344).

UNE-EN ISO 20345 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (Deroga a EN 345).

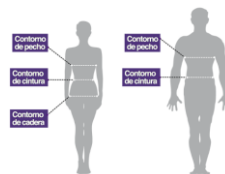
UNE-EN ISO 20347 Equipo de protección personal. Calzado de trabajo. (Deroga a EN 347).

5. ANAGRAMAS

El anagrama, incluido en la definición de los equipos, será el logo de GRUPO TRAGSA, TRAGSA ó TRAGSATEC en serigrafía a siete colores en formato serigrafía en vaciado, excepto para los cascos, que podrá ser una etiqueta. El logo se colocará en el bolsillo superior izquierdo de las prendas que lleven este elemento. En aquellas que no lo lleven, la serigrafía se colocará en el delantero de la prenda, en su parte superior izquierda.

6. TALLAJES

Para asegurar y poder asegurar el poder diferentes prendas, las siguientes tablas sirven que se aportan son medidas anatómicas, humano y no en la prenda como tal. **Según UNE-EN 340 y por tanto EN 13402.**



vestirse con las de guía. Las medidas tomadas en el cuerpo



Tabla de medidas orientativas según EN 13402 (cm)

Chaquetas / blusas / camisas / monos / cazadoras / parkas / chalecos / polares / jersey / polos / camisetas / camisolitas / sudaderas / batas													
Tallaje americano	XS		S		M		L		XL		2XL		3XL
Tallaje sanitario	0		2		4		6		8		10		12
Tallaje europeo	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62 64
Contorno del pecho	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-114	114-118	118-123	123-129 129-135
Contorno de cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-111	111-117 117-123

Petos / pantalones													
Tallaje americano	XS		S		M		L		XL		2XL		3XL
Tallaje sanitario	0		2		4		6		8		10		12
Tallaje europeo	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58
Contorno del cintura	68-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-111	111-117	117-123



Tabla de medidas orientativas según EN 13402 (cm)

Chaquetas / chalecos / camisas / camisetas											
Tallaje americano	XS		S		M		L		XL		2XL
Tallaje europeo	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54
Contorno del busto	78-82	82-86	86-90	90-94	94-98	98-102	102-107	107-113	113-119	119-125	125-131
Contorno de cintura	62-66	66-70	70-74	74-78	78-82	82-86	86-91	91-97	97-103	103-109	109-115

Faldas / pantalones											
Tallaje americano	XS		S		M		L		XL		2XL
Tallaje europeo	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54
Contorno de cadera	86-90	90-94	94-98	98-102	102-106	106-110	110-115	115-120	120-125	125-130	130-135



Medidas orientativas para el calzado (cm)

cm del pie	22,4	23,3	24,3	25,1	25,6	26,5	27	27,8	28,3	28,7	29,7	30,6
Talla europea	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47

No se admiten presentación de variantes

En Madrid, a 14 de marzo de 2023